

Factores a evaluar para el proceso de selección CONCURSO CAPATAZ I

La puntuación del concurso será en base a 100 puntos entre oposición, méritos y antecedentes.

MERITOS: 20 puntos del total a evaluar a distribuir de la siguiente forma:

- a) Hasta 6 puntos por educación media (ciclo básico y bachillerato) a razón de 1 pto por año aprobado.
- b) Hasta 10 puntos por formación superior o cursos de capacitación que estén vinculados a las tareas asociadas al cargo a concursar y también vinculados a la naturaleza de tareas propias de su escalafón.

Puntuación sugerida: 2 puntos por capacitación (hasta 10 ptos como tope y sólo se tomarán 3 capacitaciones de las brindadas por Intendencia, el resto de los puntos se otorgarán por capacitaciones informales o externas a la Intendencia) y en caso de formación formal superior aprobada se le otorgarán los 10 puntos por ella.

Hasta 4 puntos por evaluación de desempeño; evaluaciones 9 ó 10, 4 puntos; evaluaciones 6,7 u 8, 3 puntos; evaluación igual a 5, 2 puntos.

Se considerarán los deméritos de los últimos 5 años, en detrimento del total de los puntajes obtenidos en los méritos, según lo que establece el Art. 152 del Estatuto del Funcionario.

- a) Advertencia o apercibimiento 1 punto
- b) suspensión sin goce de sueldo hasta 5 días: 3 puntos
- c) suspensión sin goce de sueldo por más de 5 días hasta 90 días: 6 puntos.

ANTECEDENTES (Total 25 puntos)

a) Asiduidad: se sugiere asignar 5 **puntos** como máximo cuando el funcionario no tenga inasistencias sin justificar en los últimos 5 años. En los casos que el funcionario tenga faltas sin justificar se descontará a razón de 1 punto por cada falta hasta los 5 puntos correspondientes al ítem.

b) Antigüedad Laboral en la Intendencia: se sugiere asignar hasta 12 puntos a quien demuestre tener mayor antigüedad dentro de los concursantes al puesto que se está concursando y se prorrateará a través de una regla de tres simple, el valor que se asignará a cada uno de los demás concursantes.

c) Experiencia: se sugiere otorgar 8 **puntos como máximo** al concursante que demuestre tener mayor cantidad de años desempeñando tareas similares a las que postula y se prorrateará a través de una regla de tres simple, el valor que se asignará a cada uno de los demás concursantes.

OPOSICION (55 PUNTOS)

a) Prueba Teórica:

Conocimiento general: (15 puntos)

Se realizará cuestionario compuesto de 12 preguntas de múltiple opción referidas al Estatuto del Funcionario, se asignará 1 punto por pregunta correctamente respondida y 3 preguntas específicas del cargo al que postula, a razón de 1 punto por pregunta correctamente respondida.

Las preguntas específicas las deberá proporcionar el Director del área y las referidas a Estatuto la abogada asignada a RRHH.

b) Análisis de situación:

2 Casos prácticos a resolver (20 puntos cada uno)

Se plantearán dos situaciones típicas que se pueden dar en el ambiente de trabajo, sea oficina, taller, cuadrilla, etc. referido al cargo a concursar y para el cual se le harán preguntas de resolución práctica o similar. Quien proporcione las pruebas será el director del área a concursar, quien deberá entregar como mínimo 3 pruebas, de las cuales luego se sortearán 2 por cargo.

Cada caso práctico deberá constar de 4 ítems c/u a razón de 5 puntos por respuesta correcta, que podrá ser indicar verdadero o Falso, completar, desarrollar u ordenar, alcanzando así los 20 puntos por caso correctamente respondido.

El día de la prueba, antes de su inicio y en presencia de los postulantes, se entregarán las preguntas específicas y se sortearán los 2 casos prácticos a resolver para cada cargo.

En caso de postularse más de un postulante para un cargo, el funcionario deberá firmar la prueba con un seudónimo y completar una ficha con los datos personales y el seudónimo que eligió. De esta forma las pruebas se corregirán sin saber quién la realizó.

Luego de corregidas todas las pruebas, se citará al tribunal y a los postulantes del concurso para realizar la apertura de sobres y cruzar la información con el informe de Méritos y Antecedentes.

El mínimo requerido para aprobar el concurso es de 60 puntos.

Definición en caso de empate:

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje en cuanto a formación en tareas vinculadas al cargo
- b) Si persistiere el empate, se considerará la mayor antigüedad en la Intendencia
- c) De persistir se seguirá a sorteo ante escribano público.

La vigencia de la lista de prelación será de un año a partir del momento de su notificación.

Comunicaciones:

Se comunicarán los resultados de las distintas etapas del concurso mediante notificación personal y se publicarán en cartelera municipal durante 5 días hábiles sin perjuicio de su publicación por única vez en el diario oficial (Art. 90).